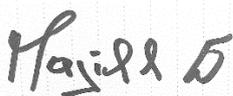


INFORME SECRETARIAL. Paso a despacho del señor Juez informando que, mediante auto del 18 de octubre del año en curso, se nombró a la Dra. **LUISA FERNANDA MAYA QUINTERO** en el cargo de apoderada de oficio, para que represente al demandado señor **RICHARD ANDRÉS LÓPEZ LÓPEZ**, en este proceso, para proveer

Manizales, dos (02) de noviembre de 2022



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2021-00307-00
INTER. 01596

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, dos (02) de agosto de dos mil veintidós

Por auto del auto del 18 de julio del año en curso, se nombró a la Dra. **LUISA FERNANDA MAYA QUINTERO** en el cargo de apoderada de oficio, para que represente al demandado señor **RICHARD ANDRÉS LÓPEZ LÓPEZ**.

Dentro del término otorgado, dicha togada allega manifestación, a través de correo electrónico, mediante el cual aceptaba el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante Ley 2213 de 2022, el Gobierno Nacional, el gobierno nacional reguló las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, que haciendo eco a dicha Ley, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole además el termino con que cuenta para presentar la respectiva contestación de la presente demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de
Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionada, en el cargo de apoderada de oficio a la Dra. **LUISA FERNANDA MAYA QUINTERO**, para que represente al demandado señor **RICHARD ANDRÉS LÓPEZ LÓPEZ**, dentro del presente proceso de **PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD** promovida a través de apoderado judicial, por la señora **SANDRA PAOLA GIL GUTIÉRREZ**.

SEGUNDO: SE ADVIERTE a dicha profesional que el presente proceso está pendiente de realizarse la audiencia de que trata el artículo 372 y s.s del C.G.P, para el próximo 24 y 25 de enero del año 2023.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8864767b11e2674d80e0a9b4edb22dd980188b52808e865ac08b00068839af6**

Documento generado en 02/11/2022 01:55:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>